EXPEDIENTE N° 300605-2026-018730

Cutervo, 12 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 07:18 p. m.

ACUERDO DE CONCEJO N° D65-2026-MPC/ALC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de setiembre del 2026, la CARTA N° D168-2026-MPC/PROC.PUB., de fecha 03 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta publica de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores";

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que corresponde al Concejo Municipal: (numeral 23).- Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o tercero, respecto a los cuales el órgano de control interno, haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

V° B°
Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/10/2026 07:16 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/10/2026 07:14 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **MPYNIP**

Que, con fecha 02 de julio del 2026 por parte del área de la PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, se advierte que la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cutervo interpone demanda de indemnización por daños y perjuicios contra ex funcionarios y servidores municipales, solicitando el resarcimiento del perjuicio económico derivado del Informe de Auditoría N° 011- 2018-2-0372 emitido por el Órgano de Control Institucional, pretendiendo el pago de daño emergente, lucro cesante e indemnización por daños y perjuicios.

Que, mediante CARTA N° D168-2026-MPC/PROC.PUB., de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la Jefa de Procuraduría Pública, en donde solicita resolución de autorización, para que en defensa de los intereses y derechos de la entidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en hechos presuntamente irregulares de los cuales el Órgano de Control Interno-OCI haya encontrado responsabilidad legal, así como todos los procesos que ameriten tomar acciones contra los funcionarios, servidores y quien resulten responsables;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de setiembre del 2026, en el estadio Orden del Día, se debatió la autorización, para que la Procuraduría Pública en defensa de los intereses y derechos de la entidad y bajo responsabilidad inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en hechos presuntamente irregulares de los cuales el Órgano de Control Interno-OCI haya encontrado responsabilidad legal, así como todos los procesos que ameriten tomar acciones contra los funcionarios, servidores y quien resulten responsables, según lo solicitado en la CARTA N° D168-2026-MPC/PROC.PUB.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR A LA PROCURADORÍA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PARA QUE EN DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD Y BAJO RESPONSABILIDAD INICIE O IMPULSE PROCESOS JUDICIALES CONTRA FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS EN HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DE LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO-OCI HAYA ENCONTRADO RESPONSABILIDAD LEGAL, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS QUE AMERITEN TOMAR ACCIONES CONTRA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y QUIEN RESULTEN RESPONSABLES, ESTO EN VIRTUD DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 011- 2018-2-0372, EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **MPYNIP**

INSTITUCIONAL, PRETENDIENDO EL PAGO DE DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **MPYNIP**